

CÓDIGO DE CONDUCTA: Su objetivo es definir el marco ético y de actuación que guía las decisiones, comportamientos y relaciones de la compañía, asegurando que sus actividades se desarrollen con transparencia, integridad, respeto, responsabilidad y cumplimiento de la ley, fortaleciendo la confianza de los grupos de interés y protegiendo la reputación y sostenibilidad de la organización.

1. POLÍTICA SOBRE PAGOS, BENEFICIOS Y PROHIBICIONES ANTICORRUPCIÓN

1.1. Pagos indebidos

Prohibidos pagos para acelerar los procesos, sobornos, fraude y lavado de dinero. Todas las comisiones deben ser razonables, contractuales, aprobadas y registradas.

1.2. Regalos, invitaciones y hospitalidades

Deben ser razonables, de buena fe, transparentes, no monetarios, sin expectativa de reciprocidad y permitidos por la ley.

1.3. Donaciones y patrocinios

Permitidos solo con fines legítimos, evaluación de beneficiarios, aprobación de Gerencia/Oficial de Cumplimiento cuando aplique y registro contable.

1.4. Contribuciones políticas

Prohibidas salvo autorización expresa de la Junta Directiva; en ningún caso con fondos o recursos de la Sociedad sin tal autorización.

1.5. Financiamiento de campañas

Restringido y sujeto a la normatividad aplicable; requiere aprobación y debida diligencia al beneficiario.

1.6. Prohibiciones específicas

Sobornar funcionarios públicos; soborno comercial; pagos facilitadores; ocultamiento de pagos; libros y registros falsos; destrucción de evidencia.